

OPINION CONSULTIVA N° 49

BUENOS AIRES, 26 JUN 2000


Se presenta ante esta Comisión Nacional el Dr. Héctor Alegria, Presidente del Banco Sudameris Argentina S.A. y de Banco Caja de Ahorro S.A. a fin de realizar una consulta para que emita opinión respecto de una operación de fusión por absorción entre empresas.

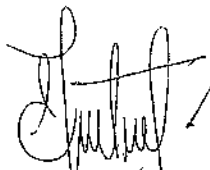
Según surge de lo expuesto en los considerandos del contrato de compraventa y aporte de acciones del Banco Caja de Ahorro S.A. por parte del Banque Sudameris S.A., notificado oportunamente y aprobado por Resolución de la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor N° 39 del 28 de marzo de 2000, se está preparando la fusión por absorción por medio de la cual el Banco Sudameris Argentina S.A. se disolverá y será absorbido por el Banco Caja de Ahorro S.A.

El artículo 6° de la Ley N° 25.156 entiende por concentración económica la toma de control de una o varias empresas a través de los actos enumerados en la mencionada norma.


En la consulta bajo análisis no existe una toma de control propiamente dicha ya que las empresas involucradas en la fusión se encuentran actualmente bajo el control de Banque Sudameris S.A., tratándose simplemente de un supuesto de reorganización societaria intra grupo. Consecuentemente la operación no debe ser notificada.

Por último, se hace saber que la presente opinión consultiva ha tenido en cuenta, como sustento fáctico, lo relatado en el escrito presentado el 15 de junio del corriente año, por lo que cualquier omisión o modificación de las circunstancias referidas invalida los conceptos aquí vertidos


Dr. DIEGO PETRECOLLA
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia
PRESIDENTE


EDUARDO MONTAMAT
VOCAL


LIC. KARINA PRIETO
VOCAL


Dra. MARÍA VIVIANA QUEVEDO
VOCAL


Lic. MAURICIO BUTERA
VOCAL